

\*\*\*\*\***ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO, CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN**

**ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día diez de enero de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las catorce horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,833) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente de IMTECU, somete a consideración solicitud de reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se autoriza que sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.** \*\*\*\*\*Comuníquese.-----

1,834) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 1,771 tomados en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2016, se aprobaron a los Directores de la Junta Directiva de las Sociedades por Acciones de Economía Mixta (S.E.M), con la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V., y la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y Sistemas, S.A. (GISYSTEMS).
- II- Que es necesario adecuar los referentes a las necesidades y a la nueva estructura organizativa aprobada de la Alcaldía Municipal, mediante acuerdo municipal número 1,775 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2016, para visibilizar, optimizar y el mejor funcionamiento de las Sociedades por Acciones de Economía Mixta (S.E.M), con la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V., y la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y Sistemas, S.A. (GISYSTEMS).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo número 1,771 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2016, en el sentido que los Directores que integrarán la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M) con la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V, por parte de la Municipalidad serán los siguientes:**

DIRECTORES(AS)	CARGO	NOMBRE
Propietario	Vicepresidente	José Guillermo Miranda Gutiérrez
Suplente	Vicepresidente	Nedda Rebeca Velasco Zometa
Suplente	Secretario	José Fidel Melara Morán

2. **Modificar el acuerdo 1,771 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2016, en el sentido que los Directores que integrarán la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M), con la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y Sistemas, S.A. (GISYSTEMS), por parte de la Municipalidad serán los siguientes:**

DIRECTORES(AS)	CARGO	NOMBRE
Propietario	Vicepresidente	Ricardo Andrés Martínez Morales
Suplente	Vicepresidente	Nery Ramón Granados Santos
Suplente	Secretario	Vera Diamantina Mejía de Barrientos

3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública, entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública, entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS). "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**



remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis, que se detallan de la manera siguiente:

**a) Horas asueto, haciendo un total de VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,079.87), según lo detallado a continuación:**

N°	N° P	DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT. US\$	
				ORD.	NOCT.
1	1	0101010110	INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO (IMTECU)-CONTRATO	64.52	0.00
2	2	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES (ITD)-CONTRATO	60.48	0.00
3	19	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOST.	286.59	0.00
4	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	20.00	0.00
5	4	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	270.47	0.00
6	6	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	413.48	0.00
7	5	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	330.67	0.00
8	4	0101010304	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (TIM)	824.58	0.00
9	2	0101010304	TIM-CONTRATO	354.68	0.00
10	1	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	31.60	0.00
11	1	010101030702	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	69.18	7.21
12	3	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	126.43	5.99
13	12	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	171.38	8.33
14	4	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	60.00	3.75
15	16	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	609.57	0.00
16	3	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	67.00	0.00
17	10	0101030102	SERVICIOS GENERALES	1841.58	0.00
18	2	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	539.52	0.00
19	4	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	362.77	0.00
20	2	0101030103	CONTROL DE BIENES-DA	789.67	0.00
21	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	717.99	0.00
22	5	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	290.64	0.00
23	4	0101030105	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF)	890.28	0.00
24	1	0101030204	ADMINISTRACION DE PERSONAL	78.51	0.00
25	9	010104010206	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	562.26	0.00
26	12	0101040103	TESORERIA	1530.32	0.00
27	9	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	240.21	0.00
28	6	0101040104	CONTABILIDAD	406.48	0.00
29	2	0101040105	PRESUPUESTO	190.00	0.00
30	3	0101040107	CATASTRO	434.99	0.00
31	1	0101040107	UNIDAD DE CATASTRO-CONTRATO	96.77	0.00
32	9	0303010107	SALUD MUNICIPAL	1376.58	41.90
33	1	0303010107	SALUD MUNICIPAL-CONTRATO	40.65	0.00

34	1	04040101	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	45.81	0.00
35	8	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	354.80	0.00
36	20	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	2045.02	0.00
37	1	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS-CONTRATO	58.06	0.00
38	1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	72.26	0.00
39	3	0707010103	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	199.09	7.06
40	1	0707010103	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	44.35	0.00
41	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	21.74	5.44
42	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE-CONTRATO	32.00	8.00
43	10	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	525.92	3.31
44	1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	185.73	0.00
45	121	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	5202.97	267.78
46	11	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	270.04	19.24
47	2	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	35.00	0.00
48	3	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	114.59	7.90
49	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	184.94	10.16
50	4	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	35.00	0.00
51	13	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	81.23	7.90
52	3	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL-CONTRATO	17.50	0.00
				<b>23,675.90</b>	<b>403.97</b>

**b) Horas extras, haciendo un total de TREINTA Y OCHO MIL CIENTOCINCUENTA 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,150.01), según lo detallado a continuación:**

N°	N°	DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT.	
				ORD.	NOCT.
1	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	209.68	13.10
2	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	177.42	11.08
3	2	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	165.00	0.00
4	2	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES (ITD)-CONTRATO	79.74	0.00
5	19	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	1968.12	33.97
6	4	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES -CONTRATO	409.21	23.04
7	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	20.00	0.00
8	5	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	193.55	38.71
9	1	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	101.75	0.00
10	1	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	117.37	23.70
11	1	010101030702	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	20.18	3.60
12	7	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	490.83	0.00
13	3	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	181.43	5.99
14	12	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	1190.47	3.79

15	4	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	338.86	0.00
16	16	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	950.10	4.84
17	3	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	251.14	0.00
18	10	0101030102	SERVICIOS GENERALES	382.80	3.95
19	4	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	42.90	1.53
20	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	156.06	0.00
21	5	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	300.00	2.12
22	2	0101030106	UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	362.40	0.00
23	1	0101040102	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA	157.26	0.00
24	4	010104010202	UNIDAD DE INSPECTORIA MUNICIPAL	1066.94	0.00
25	4	010104010203	REGISTRO TRIBUTARIO	453.05	0.00
26	2	010104010205	CUENTAS CORRIENTES	401.61	0.00
27	9	010104010206	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	2661.89	0.00
28	12	0101040103	TESORERIA	1003.96	44.05
29	9	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	1221.41	85.43
30	1	0101040105	PRESUPUESTO-CONTRATO	112.90	0.00
31	9	0303010107	SALUD MUNICIPAL	153.23	18.06
32	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	123.15	0.00
33	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	97.14	0.00
34	3	0707010103	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	535.40	87.79
35	1	0707010103	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	95.52	13.65
36	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	97.83	24.46
37	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	144.00	36.00
38	10	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	446.02	3.31
39	7	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	2114.81	15.87
40	121	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	14284.07	968.04
41	11	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	1250.98	102.39
42	2	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR CALIDAD DE SERVICIOS-CONTRATO	157.50	0.00
43	3	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	285.83	21.08
44	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	113.81	5.08
45	4	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR CALIDAD DE SERVICIOS-CONTRATO	190.00	0.00
46	13	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	932.47	21.07
47	3	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL-CONTRATO	197.50	0.00
48	1	0707010109	VIVEROS-CONTRATO	127.02	0.00
				<b>36,534.31</b>	<b>1,615.70</b>

- II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el

artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,229.88), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de diciembre de 2016.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,838) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de Indira Criseida Velásquez de Klimo, a partir del 1 de enero de 2017, al cargo de Jefe del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola, en la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a Indira Criseida Velásquez de Klimo, a partir del 1 de enero de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de QUINIENTOS CATORCE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$514.74), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, emitiendo un solo cheque a nombre de Indira Criseida Velásquez de Klimo, en el mes de febrero de 2017, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,839) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de Brenda Lizeth Rivas Figueroa, a partir del 1 de enero de 2017, al cargo de Gestor Comunitario en el Distrito 2, en la Dirección de Participación Ciudadana.
- III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g)

“Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a Brenda Lizeth Rivas Figueroa, a partir del 1 de enero de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$238.29), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, emitiendo un solo cheque a nombre de Brenda Lizeth Rivas Figueroa, en el mes de febrero de 2017, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

1,840) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de Julio Anzora Cabrera, a partir del 1 de enero de 2017, al cargo de Sub Comandante, en la Subdirección de Operaciones, Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) “Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a Julio Anzora Cabrera, a partir del 1 de enero de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$772.40), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, emitiendo un solo cheque a nombre de Julio Anzora Cabrera, en el mes de febrero de 2017, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

1,841) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de María Eugenia Membreño, a partir del 1 de enero de 2017, al cargo de Encargada





**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,149.88), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en seis cuotas sucesivas a partir del mes de febrero de 2017, cinco de estas por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$358.31) cada una, y una última por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$358.33), emitiendo cheque a nombre de José Manuel Alvarado Hidalgo, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,843) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de apertura de Fondo Circulante.
- II- Que es necesario atender las solicitudes de fondos de las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades de esta municipalidad, con el fin de realizar las compras de bienes y servicios a través de fondo circulante, para el buen funcionamiento de las actividades que a diario se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), para la apertura del Fondo Circulante del Ejercicio Fiscal 2017, los cuales serán de forma rotativa.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondiente a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien será el encargado de administrar dichos fondos.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,844) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de autorización para retiro de FODES.
- II- Que es necesaria la autorización para el retiro de la documentación de respaldo de los depósitos del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES) el cual se distribuye: FODES FUNCIONAMIENTO (25%) y FODES INVERSION (75%) para el año 2017.
- III- Que es necesario autorizar al Licenciado Mario Hernández, Tesorero Municipal, para que retire dicha documentación relacionada a estos fondos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Licenciado Mario Hernández, Tesorero Municipal, para que retire la documentación de respaldo de los depósitos del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES), FODES FUNCIONAMIENTO (25%) y**



Tributarias Plaza Merliot, Plaza Dueñas, El Cafetalón y en la colecturía ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal de la caja N° 2 y caja N°3.

2. Autorizar la emisión de cheque a nombre del Licenciado Mario Hernández, Tesorero Municipal, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00), que serán distribuidos de la manera siguiente:

COLECTORIA	CANTIDAD
Plaza Merliot y Plaza Dueñas	US\$ 200.00 dólares (cada una)
Distrito N° 3	US\$ 200.000 dólares
El Cafetalón	US\$ 200.00 dólares
Caja N° 2 y Caja N° 3	US\$ 300.00 dólares (cada una)

Comuníquese.

1,847) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración aprobación de Consolidado Institucional de Gastos Trimestrales para el Ejercicio Fiscal 2017.
- II- Que en cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno en los artículos 26, 27 y 28 aprobadas por la Corte de Cuentas de la Republica, y que se tiene Formulación Presupuestaria correspondiente al periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- III- Que según el Código Municipal en el Artículo 83.- "Para cada ejercicio presupuestario el Concejo aprobará la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que podrán contraer o efectuar para cada trimestre del ejercicio presupuestario".
- IV- Que se cuenta con el consolidado institucional de gastos trimestrales para el Ejercicio 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido y aprobado el Consolidado Institucional de Gastos Trimestrales para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por el Departamento de Presupuesto.** Comuníquese.

1,848) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de registro contable y presupuestario.
- II- Que se ha realizado cierre contable del ejercicio del año 2016, pero a la fecha aún se continúan recibiendo documentos de las diferentes direcciones, unidades y departamentos de la municipalidad que corresponden a años anteriores y que no fueron registrados contable y presupuestariamente.
- III- Que es necesario hacer el registro correspondiente de estos hechos económicos que afectarán al ejercicio del año 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**



Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2017, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la UACI por las unidades solicitantes, con sus respectivas fuentes de financiamiento y fechas de inicio.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI), el inicio de todos los procesos de compra que se encuentran incluidos dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017 Aprobada.** \*\*\*\*Comuníquese.-----

1,851) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,564 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2016, se autorizó el inicio del proceso de compra de referencia 4.36, denominado Implementación de Smart City como modelo de Gestión de Conectividad en el Municipio, y se nombró la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Administrador de Contrato.
- III- Que habiéndose recibido ofertas el 28 de octubre de 2016, el 7 de noviembre, la Comisión Evaluadora de Ofertas, tomando como base los Términos de Referencia del proceso, se reúne para revisar las expresiones de interés recibidas, por parte de Ernesto Alejandro Rivas Galdámez, Héctor Emmanuel Navarro Nava, Luciano Valdés Gonzáles y Pedro Alexis Rojas Centis; habiendo verificado cada una de las expresiones de interés y realizado el proceso de entrevista a los participantes, determinó que el participante que reúne los requisitos apropiados en cuanto a capacidad intelectual y experiencia acumulada y conocimientos innovadores respecto a la temática de Smart City es Luciano Valdés Gonzáles, además su propuesta económica por un monto de US\$17,000.00, se encuentra dentro del costo estimado para el proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso "Implementación de Smart City como modelo de gestión de Conectividad en el Municipio, que servirá para la elaboración del Plan de Desarrollo e implementación de una Ciudad Inteligente (Smart City), basada en la conectividad ciudadana para el Municipio de Santa Tecla, a LUCIANO VALDÉS GONZÁLES, por un monto de DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00), IVA incluido, para el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos donados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (F5), realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, o a quien le sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,852) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,453 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2016, se autorizó el inicio se autorizó el inicio del proceso de compra 4.33, denominado Fortalecimiento del Proceso Presupuestario, se nombra a la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Administrador de Contrato.
- III- Que en fecha 19 de septiembre de 2016, se publicó por 1ª vez el proceso en COMPRASAL y además se remitiendo invitaciones a 5 firmas consultoras, señalando como fecha de recepción el 26 del mismo mes, recibíéndose una sola muestra de interés por parte de la firma ASESORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. de C.V. (LEGISCORP ABOGADOS), por lo que la Comisión mediante acta de fecha catorce de octubre, recomendó se ampliara el listado de firmas consultoras a invitar, se señalará nueva fecha para recepción de las expresiones de interés y se publicará nuevamente en COMPRASAL.
- IV- Que en fecha 17 de octubre de 2016, se publicó por segunda vez el proceso en COMPRASAL, y se invitó a 5 posibles participantes; siendo que el 21 de octubre solamente se recibió una expresión de interés por parte de la Licenciada Celina Escolan Suay, misma que no se evaluó porque el proceso está dirigido a firmas consultoras.
- V- Que se realizó consulta al BID sobre la posibilidad de continuar con el proceso de selección con una sola expresión de interés, respondiendo afirmativamente con fecha 28 de octubre, siempre y cuando la firma cumpliera con las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia.
- VI- Que la Comisión Evaluadora se reúne el 10 de noviembre de 2016, para revisar la información presentada por ASESORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LEGISCORP ABOGADOS) determinando que presentan experiencia en procesos relacionados con: 1)Tributación municipal y demás servicios ofertados en el mismo ámbito, además de ello presentan conocimientos de: licencias de uso de suelo, construcción, licencias de operación para servicios de plantas comerciales e industriales, permisos de zonificación, desarrollo

urbano y similares; la cual es relevante para el desarrollo de la presente consultoría siendo que está relacionada a la normativa que se pretende actualizar. Del mismo modo se evaluó la experiencia profesional y formación académica de cada uno de los integrantes de la firma consultora de acuerdo a lo presentado, concluyendo que los mismos poseen la formación académica idónea y la experiencia profesional general base para participar en el desarrollo de las actividades que se requieren para la actualización de la normativa Municipal.

- VII- Que posteriormente, se les solicitó su Propuesta Técnica y Económica, recibéndola el 9 de diciembre 2016, determinando que la Propuesta Técnica si cumple con elementos importantes solicitados en los Términos de Referencia, tales como: la experiencia general de la firma, el personal clave propuesto, la lógica del enfoque técnico, la metodología de trabajo y certificación/ respaldo de la experiencia presentada tanto de la firma como del personal clave propuesto; consecuentemente se evalúa que la Oferta Económica presentada por US\$30,000.00, IVA incluido, se encuentra bajo los precios de mercado y dentro del marco presupuestario asignado para la ejecución de dicha consultoría.
- VIII- Que de acuerdo a la Normativa del Banco y dado que ninguna de las partes consideró necesario el proceso de negociación del contrato, se remite al Banco el informe de evaluación elaborado, la propuesta presentada por ASESORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LEGISCORP ABOGADOS) y el contrato rubricado solicitando la NO Objeción a la adjudicación, recibiendo la misma de parte del Banco con fecha 09 de Enero de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso “Fortalecimiento del Proceso Presupuestario. Consultoría para la Revisión y Actualización de Ordenanzas Municipales para una mejor aplicación del marco normativo legal en la gestión de la Municipalidad de Santa Tecla”, a ASESORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LEGISCORP ABOGADOS), por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,000.00) IVA incluido, para el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de fondos donados por el BID (F5), realice las erogaciones correspondientes.**





- ii. Respecto a los literales a. y b. señalados en el romano anterior, nos abstenemos de emitir nuestra opinión, ya que entendemos que son tasas que ya existían pero que en el proceso de reforma fueron omitidos por error.
- iii. En cuanto al literal c del romano i. el cual establece que se cobrara una tasa desde los \$100.00 hasta los \$1,000.00, sobre este punto consideramos que no es legalmente viable establecer una tasa con un rango de cobro tan amplio sin establecer al menos criterios mínimos para la determinación del monto, criterios que limitarán la discrecionalidad del funcionario o empleado encargado de establecer dicho monto, además que ni siquiera está identificado quien será el funcionario o empleado encargado de determinar el mismo.
- iv. Sumado a lo anterior no se ha presentado un informe del costo de la prestación de dicho servicio, esto de cara a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo y tercero del Art. 130 de la Ley General Tributaria Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra, del acuerdo 1,833; tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2017.--  
Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos treinta y seis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "la dirección general solicita la erogación de \$500.00, para pago de casa sindical", al respecto es necesario considerar:

- Que no es coherente con la política de austeridad aprobada por el Concejo Municipal, y que debe ser ejecutada.
- La municipalidad no tiene la solvencia económica para estar erogando esta cantidad de dinero mensualmente, más bien debería ser el sindicato que cancele dicha cuota de los fondos que sus afiliados les proveen.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que decidimos votar en contra del acuerdo 1,836 tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2017.--

-----  
Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa y Alfredo Ernesto Interiano Valle se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos cuarenta y siete.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos cincuenta y uno.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL